

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN
DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP 001-2022**

Señor:

Juan Carlos Lenis Cobo

Gerente agencia Cali - Norte

SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Correo electrónico: kahernandez@solidaria.com.co

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas al proyecto de términos de la convocatoria pública de mayor cuantía No. CP 001-2022

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de término de condiciones publicado el día 11 de febrero de 2022, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante el correo electrónico: kahernandez@solidaria.com.co, presentadas por el señor Juan Carlos Lenis Cobo, Gerente agencia Cali – Norte de SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, las cuales se encuentran dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, de la siguiente:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

“La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de Octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas absolvemos los interrogantes, presenta dice en su escrito:

1- OBSERVACIÓN:

Aspectos Habilitantes Financieros:

RAZON DE COBERTURA: en aras de que el presente ejercicio contractual tenga mayores posibilidades de éxito representado en una mayor cantidad de eventuales oferentes, formalmente solicitamos modificar el parámetro de selección y ampliar su alcance a mayor o igual a 0 en virtud de garantizar el principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 24, y a los principios de Transparencia y Responsabilidad (artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993) aplicables al presente proceso de selección.

RESPUESTA: Se informa al interesado que se acepta esta petición, teniendo en cuenta que la razón de cobertura de intereses es un cociente financiero basado en el endeudamiento de una empresa y que mide la capacidad que tiene para hacerse cargo a los intereses de la deuda que tiene; en conclusión este indicador mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. La Razón de cobertura de intereses es considerado como indicador que no representa una mayor probabilidad de Riesgo. Por lo tanto analizadas las condiciones financieras que registra el sector es viable atender la observación presentada por el posible oferente y asignar la razón de cobertura de interés Mayor o Igual a Cero.

2- OBSERVACION:

Ramo de RC CLÍNICAS:

- Solicitamos a la entidad publicar el formulario de solicitud póliza de Responsabilidad Civil para Clínicas y Hospitales según formato adjunto, debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal.
- Solicitamos a la entidad publicar la siniestralidad de los últimos cinco (5) años detallando fecha de ocurrencia, fecha de reclamación, estado del proceso, valor pretensiones, valores pagados y en reserva por concepto de "Gastos de Defensa" e "Indemnizaciones".

RESPUESTA: Respetuosamente se le informa al observante que el formulario de responsabilidad civil clínicas y hospitales será publicado junto con el pliego definitivo

3- OBSERVACION:

- Solicitamos a la entidad incluir el siguiente texto resaltado para aclarar y delimitar la modalidad de cobertura bajo la cual opera la póliza.

COBERTURAS
Responsabilidad civil medica (Modalidad: CLAIMS MADE)
Uso de Equipos de Diagnostico y Terapia (Modalidad: Ocurrencia)
Errores u omisiones Profesionales
Predios labores y operaciones (Modalidad: Ocurrencia)

Handwritten signature and initials

RESPUESTA: De manera respetuosa informamos al observante, debe referirse a lo estipulado en las condiciones establecidas en el anexo, que contiene las condiciones actuales de cobertura que tiene contratada la entidad, las cuales no pueden desmejorarse y de adecuan a la necesidad de la entidad.

4- OBSERVACION:

- Solicitamos a la entidad aclarar cuál es el formato de desviaciones mencionado en:


CAUSAS PARTICULARES SUCINTAS: indicar con una D sí es aceptada, con una N si es negada, con una D sí es aceptada con derivación para lo cual se estipula en el artículo 149 del Decreto 1615 de 2014.

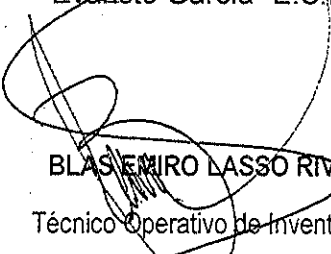
RESPUESTA: Respetuosamente se le informa al observante que será publicado junto al Terminó definitivo.

Agradecemos su atención.


VIVIANA BOLANOS F.

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Hospital Universitario del Valle
"Evaristo García" E.S.E.


MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Subgerente Financiera
Hospital Universitario del Valle
"Evaristo García" E.S.E.


BLAS ENIRO LASSO RIVAS
Técnico Operativo de Inventarios
Hospital Universitario del Valle
"Evaristo García" E.S.E.

